

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 276 de 1965, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de don Joaquín Masana Sagra, de esta vecindad, contra la finca hipotecada por la deudora doña Bárbara Rubio Rubio, de la misma vecindad, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 131, en reclamación de un préstamo hipotecario de importe 420.000 pesetas, intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada en 18 de agosto de 1962 ante el Notario don Antonio Claveras Armenteros con el número 2.894 de su protocolo; cuya finca al final se describirá, y en cuyo procedimiento, a virtud de escrito de la parte actora, cumplidos los requisitos exigidos por las reglas correspondientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta, con veinte días hábiles, por lo menos, la finca hipotecada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día diez de enero próximo venidero, a las once de la mañana, anunciándola por medio de edictos, a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca y tipo de la subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Tercera.—Se devolverá a los licitadores la suma que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta: Casa sita en esta ciudad de Barcelona, barriada de Horta, con frente a la calle de Calderón de la Barca, donde le co-

rresponde el número 131. Se compone de planta baja, con un local de negocio y vestíbulo de entrada, de superficie 96 metros cuadrados; tres plantas de pisos con dos viviendas en cada una, de 89 metros cuadrados de superficie edificada cada planta, y una planta ático con una sola vivienda, de superficie 69 metros cuadrados. Está construida sobre un solar de 108 metros 68 decímetros cuadrados de superficie, que constituye el solar número 12, ampliado con parte del del número 14, de los en que se dividió la mayor finca de la que la presente procede. Linda: el frente, Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Sur, con don Manuel Montilla Moreno, y por la espalda, Este, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de doña Dolores Heredia Poveda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 774 del archivo, libro 218 de Horta, folio 99, finca número 8.629, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—8.763-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos de los autos sobre hipoteca mobiliaria seguidos por don Pascual Martí Tent contra don Narciso Lázaro Villalba, se hace público que el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de los bienes que restan de entre los consignados en la escritura de constitución de la hipoteca, y que son los siguientes:

Cuatro tornos de repulsar, medida 290, marca Puigjaner.

Un torno de repulsar, medida 360, marca Puigjaner.

Una prensa de 60 toneladas, marca Cuadrado.

Una plegadora de 1,5 metros, marca Axial.

Una prensa de 15 toneladas, marca Gavá.

Una taladradora de 10 milímetros diámetro, marca Hedisa.

Un cortador de 85 centímetros, marca Castell.

Una cizalla manual.

Dos máquinas de cortar discos.

Un autocop.

Cuyos bienes, que se encuentran depositados en la calle de Vilana, 10, de esta ciudad, local propiedad del actor, señor Martí, fueron valorados en la total suma de doscientas sesenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro sobre Hipotecas Mobiliarias estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y

dos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resultaren rematantes.

4.ª Que las posturas que se hagan serán unitarias por la totalidad de los bienes, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Julián Cortés.—8.765-3.

#### LA CORUNA

Don Santiago Pérez-Arda y López de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores de la entidad mercantil «Herrero Hermanos, S. A.», de esta plaza, declarada en estado de quiebra y en el procedimiento correspondiente, a Junta para graduación de créditos, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del próximo día 13 de diciembre del año actual.

La Coruña, 15 de noviembre de 1965.—El Juez, Santiago Pérez-Arda y López de Valdivieso.—1.894-D.

\*

Don Santiago Pérez-Arda y López Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 146 de 1964 se sigue procedimiento judicial sumario instado por don Manuel López López contra don José Larrosa del Pino y otro, en el que se acordó sacar a pública subasta el inmueble hipotecado, que se describe así:

«Término municipal de La Coruña. Parroquia de San Pedro de Visma.—Una casa dividida en dos, señalada con los números 38 y 39, hoy con los números 60 y 62 modernos, con un pequeño alpendre y a sus extremos dos bodegas que hoy son ranchos que uno tiene la superficie de 12 metros cuadrados y otro 19 metros cuadrados. La casa número 60 ocupa la superficie de 50 metros cuadrados, y la número 62 la de 47 metros cuadrados, y la bodega o rancho últimamente mencionado tiene la superficie de 50 metros cuadrados; a continuación de las casas números 60 y 62 modernos hay otras dos casas de nueva construcción, una que está señalada con el número 64 moderno, y ocupa la superficie de 43 metros cuadrados, y la número 66, que tiene la superficie de 33 metros cuadrados; se componen ambas de planta baja; a la espal-

da de toda la finca hay un terreno labrado e inculco que tiene la superficie de 2.164 metros cuadrados 38 decímetros, también cuadrados. Constituye todo una sola finca, que linda: Norte, espalda, monte de Domingo Núñez; Oeste, izquierda, entrando, con el atrio parroquial; Este, derecha, monte de Domingo Núñez, y Sur, frente, camino público y finca de don Carlos del Río Troche.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña (Palacio de Justicia) a las once horas del día 30 de diciembre próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo, debiendo todo licitador consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La Coruña, 11 de noviembre de 1965.—El Juez, Santiago Pérez Arcá.—El Secretario, Marino Burgos.—8.762-3.

#### MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos 346/1964, promovidos por el Procurador don Luis Perra, en nombre de doña Consuelo Ortega Alados, contra doña Rosa Moñino Arroyo, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad de la demandada se trabó embargo sobre la siguiente finca:

«Casa sita en la calle de Caridad, número 10, de Navalvillar de Pela, que mide diez metros de fachada por cuarenta de fondo, aproximadamente, y cuyos linderos son: por la derecha, entrando, con casa de Amada Arroyo y otros; izquierda, con la ermita de Nuestra Señora de la Caridad, y espalda o trasero, con la calle pública llamada Pinelo.»

Dicha finca no aparece inscrita a nombre de la deudora ni de otra persona alguna en el Registro de la Propiedad, no habiéndose aportado, en consecuencia, ni suplido, los títulos de propiedad de la misma.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 18 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, y en la del de igual clase de Puebla de Alcocer.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

El rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos y sin destinar a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1965.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario (ilegible).—8.766-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre de don José Hernando Navarro, contra la Sociedad «Navegación y Comercio», declarada en rebeldía, sobre cumplimiento de acuerdo de liquidación, en los que se ha acordado citar por primera vez, a medio de la presente, al director gerente o representante legal de la Sociedad demandada, «Navegación y Comercio, S. A.», para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones, apercibido que de no verificarlo sin justo causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de citación en forma al director gerente o representante legal de «Navegación y Comercio, S. A.», expido la presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—6.669-C.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (número 446/964) a instancia de «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A.», Madrid (CRAE, S. A.), representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Carlos Reixa de Sousa, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles y aparatos detallados y comprendidos en la valoración del perito don Luis Pastor Gallego, de fecha once de octubre del corriente año, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Fernández Corrales, con domicilio en Isaac Peral, número 12, almacén de la entidad actora.

Expresados bienes muebles y aparatos han sido valorados judicialmente en la suma de ciento diez mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles y aparatos salen a la venta en pública subasta por primera vez, en un solo lote, en la suma anteriormente indicada. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionada cantidad tipo de subasta. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento efectivo de las ciento diez mil ochocientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Y que la consignación del precio total en que sean rematados indicados bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez, L. A. Burón.—8.764-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandantes, don Angel Serrano Flórez, don Leopoldo Prieto Corvo, don Teodoro García Mota, don Eugenio Alvarez Rodríguez, don Félix Vallejo Oñate, don Simón González Sánchez, don Juan Pérez Aranda, don Antonio Loriz Pardo, don Manuel Monroy García, don Juan Sánchez Martínez, don Joaquín Heyroth Foertter, don Antonio de la Fuente Muñoz, señorita Nieves Arias Olariaga, señorita Josefina Morillas Serrano y señorita María del Pilar de la Fuente Rubio, todos de esta vecindad, representados por el Procurador don Cristóbal Estévez y defendidos por el Letrado don Manuel García Cuervo; y de otra, como demandados, don Hans Heinrich Von Holleuffer, hoy sus herederos; don Hans Joachin Lehmann, sobre tercería de mejor derecho; y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada a nombre y representación de don Angel Serrano Flórez, don Leopoldo Prieto Corvo, don Teodoro García Mota, don Eugenio Alvarez Rodríguez, don Félix Vallejo Oñate, don Simón González Sánchez, don Juan Pérez Aranda, don Antonio Loriz Pardo, don Manuel Monroy García, don Juan Sánchez Martínez, don Joaquín Heyroth Foertter, don Antonio de la Fuente Muñoz, señorita Nieves Arias Olariaga, señorita Josefina Morillas Serrano y señorita María del Pilar de la Fuente Rubio, contra don Hans Heinrich Von Holleuffer (hoy sus herederos o causahabientes) y don Hans Joachin Lehmann, debo declarar y declaro el preferente derecho de los referidos terceristas a que se les haga pago con el producto de los bienes embargados a dicho ejecutado en los autos ejecutivos del que constituye incidencia este procedimiento de los créditos a su favor reconocidos en las resoluciones de las Magistraturas de Trabajo por certificaciones acompañadas a la demanda, por gozar de prioridad sus créditos, respecto del ostentado por el acreedor ejecutante don Hans Heinrich Von Holleuffer, que dió lugar al procedimiento ejecutivo antes reseñado.

Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fe-

cha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí.—P. S. Pedro Garcés.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Hans Heinrich Von Holleuffer y a don Hans Joachin Lehmann, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, haciéndose constar que los demandantes gozan del beneficio de pobreza, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—8.768-E.

**RONDA**

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Francisco Aranda Carrasco, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, tipo y demás condiciones, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Suerte de tierra en el partido de la Sierra, en los términos de Pizarra, Cártama y Casarabonela, de ocho hectáreas 39 áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo de Casarabonela; al Levante, con Francisco Roas Dueñas y Antonio Luque Escudero; Sur, don Juan Vera Quintana, Sebastián Rojas Rojas, Francisco Jiménez González, Rafael Berlanga García y Francisco Berlanga Vila, y al Poniente, con Alonso Lucena Rubio.» Es la finca número 3.925, 6.334 y 4.024, inscrita a los tomos 559, 566 y 564 de Pizarra, Casarabonela y Cártama, respectivamente, habiéndose señalado para el remate el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 244.250 pesetas, sin admitirse postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alora, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Lozano.—El Secretario (ilegible).—6.671-C

**VALLADOLID**

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 279 de 1965 se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José María Stampa Ferrer, para la efectividad de un préstamo hipotecario por importe de 950.000 pesetas de principal, 122.404,50 pesetas de intereses vencidos y 300.000 pesetas para costas, constituido en escritura otorgada por la parte ejecutante a favor de don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, mayores de edad, casados, agricultores y domiciliados en esta capital, ante el Notario don Carlos Revilla Bravo, con fecha 6 de junio de 1963; en cuyos autos y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles la finca hipotecada que se describe así:

«Casa en esta población de Valladolid, en la calle de San Ignacio, número 11, que linda, derecha entrando, con la calle de Expósitos, que hace ángulo; izquierda, Francisco Álvarez Gil, y espalda, casa y corral de Hermenegildo Higuera. Su medida superficial es de setecientos dos metros cuadrados y se compone de planta natural, pisos principal y segundo, sótano y cuadras.  
Inscrita al tomo 850, folio 236, finca 717.»

**Advertencias**

Primera.—La subasta se celebrará en este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, y servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón cuatrocientas seis mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercera persona.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez José María Álvarez Terrón.—8.761-3.

**REQUISITORIAS**

**ANULACIONES**

**Juzgados militares**

El Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 71 de 1965. Jesús Collado Trillo.—(5.560.)

El Juzgado del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín número 32 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 68 de 1965, Claudio Martín Sánchez.—(5.562.)

**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 107 de 1964 Ceferino Durán Salazar.—(5.556.)

El Juzgado de Instrucción de Berga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 93 de 1962, Fortunato Marcos Pérez.—(5.529.)

El Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 336 de 1953, Fernando o Francisco Martínez Mezquina o Mezquida.—(5.532.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1945, Andrés Sánchez Vargas.—(5.535.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 de 1945, Manuel Flores Romero.—(5.536.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1945, Juan Santos Sánchez.—(5.537.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 4 de 1941, Eusebio Simón Muñoz, Miguel Benaque Martínez y Salvador Piquero.—(5.538.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 8 de 1940, José Jiménez Hernández, Ricardo Hernández Heredia, Bonifacio Jiménez Jiménez, Herminia Jiménez Díaz, Felicidad Hernández Díaz, cuyo verdadero nombre es el de Felicitia Fernández Borja, y José Pérez Murrieta.—(5.539.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 152 de 1945, Caridad Baranda Ubierna.—(5.542.)

El Juzgado de Instrucción de Cifuentes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 9 de 1940, Felipe Giménez Fernández, Enrique Escudero Escudero y Miguel Vargas Ramírez.—(5.512.)

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

En el juicio de faltas 211-65, seguido en este Juzgado Municipal contra Francisco Gordillo Peñafiel, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de registro. D. C. 11.	20,00
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15,00
Tasa judicial. Art. 28-1 .....	100,00
Ejecución sentencia. Art. 29-1 ...	30,00
Despachos librados. D. C. 6 .....	200,00
Indemnización .....	75,00
Peritos .....	10,00
Gastos farmacéuticos .....	28,80
Médico forense. Art. 6-5.ª .....	125,00
Pólizas Mutualidades y reintegros .....	230,00
	833,80
6 por 100 de la tasación de costas .....	50,20
	884,00

Importa la presente tasación de costas las figuradas ochocientas ochenta y cuatro pesetas.

Y con el fin de que la presente pueda ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado, Francisco Gordillo Peñafiel, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Ronda a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.540.